



## Instrucciones aplicables a la ejecución de cursos de perfeccionamiento, Ordinario Circular N°10 SENCE

### Estimado (a) Asociado (a):

Junto con saludar, entregamos información emitida por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) a través del ordinario circular N°10, el cual dicta instrucciones aplicables a la **ejecución de cursos de perfeccionamiento, acorde a Resolución Exenta N° 123**, de fecha 09 agosto 2022, emitida por Carabineros de Chile, Dirección Nacional de Orden y Seguridad, de la Zona de Seguridad Privada y Control de Armas.

Mencionado lo anterior, en la cual autoriza la capacitación y dictación de cursos de perfeccionamiento que estén acreditados bajo modalidad presencial, mediante plataformas digitales, en la totalidad de las asignaturas, hasta las clases del 30 de septiembre del 2022.

En consecuencia, acorde a lo estipulado anteriormente, al momento de la comunicación de los cursos ante SENCE, el ente comunicador ya sea la empresa u el OTIC **deberá indicar la modalidad de ejecución de los cursos si se realizará de manera presencial, o bien acogándose a lo autorizado por Carabineros de Chile.**

Si el ejecutor (OTEC) optó por la opción de la realización de las clases vía ~~streaming~~, **deberán respaldar clase a clase mediante Solicitudes de Asistencia Retroactiva** a través de la plataforma web del LCE ([lce.sence.cl/SIGECA](http://lce.sence.cl/SIGECA)), adjuntando en ellas respaldo que acredite la participación de los alumnos en la clase.